

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., nueve de agosto de dos mil veintidós.

1. Agréguese a las diligencias la respuesta del Banco de Bogotá (PDF010) y póngase en conocimiento de las partes.

2. En atención al memorial visible en el PDF011, para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado se notificó por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, presentando escrito de contestación y proponiendo excepciones de mérito.

2.1. RECONOCER personería jurídica al abogado ALBERTO GABRIEL CUERVO HERRERA, para actuar como apoderado judicial del demandado, con las facultades y para los fines previstos en el poder otorgado.

3. Por lo anterior, en aras de impartir celeridad a la actuación, téngase en cuenta que dentro del término legal la demandante recorrió el traslado de las excepciones propuestas.

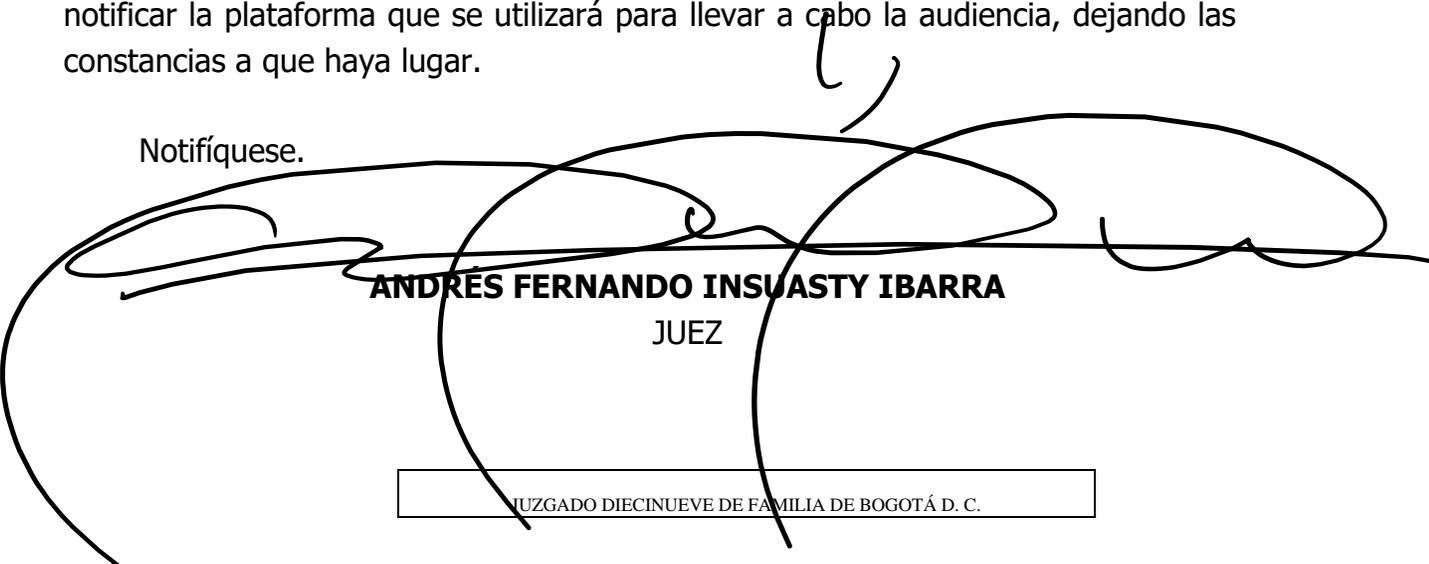
4. Así las cosas, SEÑÁLESE el día 17 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:45 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

4.1. Por lo tanto, teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 2022.

4.2. REQUIÉRASE a las partes y a sus apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar la dirección electrónica donde recibirán notificaciones personales.

5. Cumplido lo anterior, Secretaría realice los trámites correspondientes para notificar la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la audiencia, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

  
**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 131 de 010/08/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaría

C.S.B.

**Firmado Por:**  
**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 019 Oral**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab5c047b8d5fe3d6fcb372ff3c5bbb3c3caab4bd7ff9ee7f23e33a40be88c66**

Documento generado en 09/08/2022 01:36:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**